



Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 a) del programa

**Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21
y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación
de los resultados de la Cumbre Mundial sobre
el Desarrollo Sostenible**

Jamaica, Japón y Panamá: proyecto de resolución revisado

Seguimiento del Año Internacional del Saneamiento, 2008

La Asamblea General,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21¹, el Plan para su ulterior ejecución², el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”) ³, especialmente las metas y los objetivos sujetos a plazos, y cumplir los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁴,

Recordando también su resolución 61/192, de 20 de diciembre de 2006, sobre el Año Internacional del Saneamiento, 2008,

Recordando además el documento final de la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁵, y los compromisos enunciados en ese documento,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Resolución S-19/2, anexo.

³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

⁵ Véase la resolución 65/1.



Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/22, de 28 de marzo de 2008⁶, 12/8, de 1 de octubre de 2009⁷, y 15/9, de 30 de septiembre de 2010⁸, sobre los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento,

Reafirmando la necesidad de seguir aumentando el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento dando prioridad a estrategias integradas relativas al agua y el saneamiento, incluidas la restauración, la mejora y el mantenimiento de infraestructuras, como conductos de agua y redes de alcantarillado, así como promoviendo la gestión integrada de los recursos hídricos en la planificación nacional y buscando métodos innovadores de mejorar el seguimiento y el control de la calidad del agua,

Reafirmando también la necesidad de considerar el saneamiento y el agua de forma complementaria, en conjunción con el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el Año Internacional del Saneamiento, 2008⁹,

Apreciando la labor en marcha del sistema de las Naciones Unidas y la labor de otras organizaciones intergubernamentales en relación con el saneamiento,

Tomando nota de la celebración del Quinto Foro Mundial del Agua en Estambul (Turquía) del 16 al 22 de marzo de 2009, y observando que el Sexto Foro Mundial del Agua se celebrará en Marsella (Francia) en marzo de 2012,

Tomando nota con aprecio de la contribución de la Junta Asesora sobre Agua y Saneamiento y señalando su reciente labor para el Segundo Plan de Acción de Hashimoto,

Profundamente preocupada por el progreso lento e insuficiente en proporcionar servicios básicos de saneamiento, como demuestra el informe de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de 2010 titulado “Progress on Sanitation and Drinking Water: 2010 Update”¹⁰, en que se señaló que 2.600 millones de personas siguen sin tener acceso a esos servicios, y consciente de los efectos de la falta de saneamiento para la salud de las personas, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico y social, y para el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Convencida de que se puede progresar mediante la adopción de medidas por los países en desarrollo, a nivel nacional y local, con el compromiso activo de todos los Estados Miembros y el apoyo de la comunidad internacional,

Observando la esforzada labor de la alianza Saneamiento y Agua para Todos, y reconociendo el éxito alcanzado con el enfoque del Saneamiento total liderado por la comunidad, especialmente en el contexto de la promoción de la higiene, el cambio de comportamientos y los avances en el saneamiento,

Observando también las iniciativas regionales en el ámbito del saneamiento, como el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua y las realizadas en el marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53)*, cap. II.

⁷ *Ibid.*, sexagésimo quinto período de sesiones, *Suplemento núm. 53 (A/65/53)*, cap. I, secc. A.

⁸ *Ibid.*, *Suplemento núm. 53 A (A/65/53/Add.1)*, cap. II.

⁹ A/64/169.

¹⁰ Véase el Programa conjunto de supervisión del Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la OMS y el UNICEF, *Progress on Sanitation and Drinking Water: 2010 Update* (Ginebra, 2010).

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a apoyar la iniciativa “Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015”, redoblando los esfuerzos para subsanar las deficiencias en materia de saneamiento mediante una labor intensificada sobre el terreno, apoyada en la firme voluntad política, en una participación comunitaria más amplia y una mejor higiene, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo, promoviendo la movilización y la aportación de recursos financieros y tecnológicos, conocimientos técnicos y actividades de fomento de la capacidad apropiados para los países en desarrollo, y generando recursos humanos adecuados para mejorar la higiene y aumentar la cobertura del saneamiento básico, especialmente para los pobres;

2. *Alienta* a todos los Estados, así como al sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes, a que aprovechen la iniciativa “Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015” como plataforma para generar voluntad política y promover acciones en todos los niveles, aumentando al mismo tiempo la conciencia sobre la necesidad urgente de alcanzar el objetivo establecido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³ de reducir a la mitad para 2015 la proporción de personas sin acceso a servicios básicos de saneamiento;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros a que den una mayor prioridad política a esas cuestiones, promuevan la adopción de decisiones sobre la base de datos y apoyen procesos de planificación nacional sólidos para asignar mejor los fondos destinados a los servicios básicos de saneamiento y al agua potable con el objeto de cumplir las metas convenidas internacionalmente establecidas en la Declaración del Milenio¹¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³, en particular reducir a la mitad para 2015 la proporción de personas que no tienen acceso al agua potable o que no pueden costearlo y que no tienen acceso a servicios básicos de saneamiento;

4. *Observa* los esfuerzos de los países que participan en todas las iniciativas voluntarias pertinentes relacionadas con el agua y el saneamiento, como la alianza Saneamiento y Agua para Todos, para compartir su experiencia con los Estados Miembros interesados;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todas las demás partes interesadas pertinentes a que alienten cambios de comportamiento y políticas para aumentar el acceso de los pobres a los servicios de saneamiento, así como a que complementen esas medidas con un llamamiento para poner fin a la defecación al aire libre, que es una práctica extremadamente nociva para la salud pública, y alienta a los Estados Miembros a que sigan reforzando las inversiones en saneamiento y educación sobre higiene;

6. *Alienta* a todos los Estados Miembros, así como al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y demás partes interesadas, a que aborden la cuestión del saneamiento en un contexto mucho más amplio e incluyan todos sus aspectos, entre ellos, la promoción de la higiene, la prestación de servicios básicos de saneamiento, los sistemas de alcantarillado y el tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales, en el contexto del ordenamiento integrado de los recursos hídricos.

¹¹ Véase la resolución 55/2.